



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA. Nit. 900.007.882-6, contra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL ORIÓN Nit. 901.193.536-1. Radicación 41001-41-89-004-2021-00796-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR al gerente de la entidad financiera Bancolombia, para que proceda a ejecutar el embargo de la cuenta de ahorros de propiedad de la parte demandada y ponga a disposición del despacho los dineros embargados de la parte demandada, atendiendo que dicha entidad mediante oficio del 2 de noviembre de 2021, registró la medida cautelar.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.